



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000552 de 2024**



17-07-2024

**Radicado ORFEO: 20241130005525**

Por la cual se otorga prórroga para tomar posesión de un nombramiento en periodo de Prueba.

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO  
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 492 del 26 de junio de 2024, se nombró en periodo de prueba al señor **NICOLAS LEONARDO CAMARGO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.052.397.190**, en el empleo denominado Profesional Especializado 2028 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Energía Eléctrica – Grupo Interno de Trabajo de Transmisión de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2024 con radicado No. 20241110152952, el señor **NICOLAS LEONARDO CAMARGO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.052.397.190**, aceptó el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicitó prórroga para tomar posesión del cargo por 90 días argumentando que: "(...) 1) Actualmente me encuentro radicado en la ciudad de Tunja. 2) En la actualidad estoy ejecutando un contrato de prestación de servicios el cual requiere mi desplazamiento a diferentes regiones del país (Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Montería, Villavicencio y Cali principalmente). 3) Como coordinador del Programa Nacional de Adopción y Actualización Tecnológica en Energías Renovables y Vehículos Eléctricos - ACTEC, programa credo por el Ministerio de Minas y Energía e impulsado por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, programa desarrollado en diferentes instituciones educativas alrededor del país, creado laboratorios solares, el primer laboratorio eólico y el primer laboratorio de vehículos eléctricos para formación técnica necesaria para la transición energética, y como una de las bases de las comunidades energéticas, siendo un programa con directa interacción con los ODS no 4, 7 y 13, así como con el PND actual. Requiriéndose un periodo de transición para el empalme del avance logrado. (...)"

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.7. del decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el plazo para posesionarse del cargo es de diez (10) días hábiles o solicitando una prórroga hasta por noventa (90) días hábiles como lo prescribe la norma así:

*"(...) ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (...)"*

Que la prestación del servicio no se afecta con ocasión a dicha solicitud por lo que es procedente conceder la prórroga total solicitada por el señor **NICOLAS LEONARDO**

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se otorga prórroga para tomar posesión de un nombramiento en periodo de Prueba.

**CAMARGO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.052.397.190**, para tomar posesión en el empleo Profesional Especializado 2028 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Energía Eléctrica – Grupo Interno de Trabajo de Transmisión de la Unidad de Planeación Minero Energética.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1: Prorrogar** el término para tomar posesión en el empleo de Profesional Especializado 2028 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Energía Eléctrica – Grupo Interno de Trabajo de Transmisión de la Unidad de Planeación Minero Energética, al señor **NICOLAS LEONARDO CAMARGO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.052.397.190**, hasta el día tres (03) de diciembre de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2: Comunicar** por conducto del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano al señor **NICOLAS LEONARDO CAMARGO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.052.397.190**, al Subdirector de Energía Eléctrica, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC el contenido de la presente Resolución, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 17-07-2024



Juan Carlos Bedoya  
Ceballos  
Director General  
Encargado  
Dirección General

Elaboró: Sergio Andrés Martínez Figueroa  
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría / María Paula Niño Guarín  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana